MAGR/agm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA RECTIFICACION DEL CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025).

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba el inicio del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025).

SEGUNDO.- Con fecha 20 de enero 2026 se recibe informe por parte de asesoría jurídica considerándolo ajustado a derecho.

TERCERO.- Una vez informado el expediente por la Asesoría Jurídica se ha detectado un error en las anualidades del cuadro resumen.

CUARTO.- Que por el Director Económico Administrativo se eleva Informe Propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		28/01/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAYQBYQ3MZKDDBGS9VPAWMPY8GW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las mismas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos**.**

TERCERO. - Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de cláusulas administrativas particulares,* recoge que *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

CUARTO. - Según el artículo 124 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de prescripciones técnicas particulares,* recoge que "*el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*".

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos advertidos en el Cuadro resumen del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025), en los siguientes términos:

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		28/01/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAYQBYQ3MZKDDBGS9VPAWMPY8GW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice:

En el apartado 11 **ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
21300	2026	2.453.470,78 €
21300	2027	2.481.457,66 €

Debe decir:

En el apartado 11 **ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
21300	2026	2.954.718,44 €
21300	2027	2.984.486,75 €

LA DIRECTORA GERENTE,

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		28/01/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAYQBYQ3MZKDDBGS9VPAWMPY8GW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	